



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COBRANZAS Y FINANZAS S.A.S.
DEMANDADO : JOSE FERNANDO MEDINA RAMOS Y
MAURICIO MEDINA MARTINEZ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00453-00

En atención al escrito que eleva el apoderado judicial de la entidad ejecutante **COBRANZAS Y FINANZAS S.A.S.**, radicada a través del correo electrónico institucional del juzgado, el 3 de septiembre de 2020, y que fuere reiterada el 22 del mismo mes y año, solicitando el retiro de la demanda que aquí nos ocupa, en virtud de que las partes realizaron un acuerdo de pago de la obligación que aquí se pretende, procede el despacho a resolver favorablemente esta petición.

Una vez analizado el trámite dado en la demanda, sin que se hubiera trabado la Litis, se autoriza al apoderado judicial de la parte actora para **RETIRAR** la demanda, de conformidad con lo que establece el artículo 92 del Cód. General del Proceso. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE.-

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda propuesta por **COBRANZAS Y FINANZAS S.A.S.**, en contra de **JOSE FERNANDO MEDINA RAMOS Y MAURICIO MEDINA MARTINEZ**, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 069 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO